

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**R E S O L U C I O N**

Número 9

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A OTORGAR UN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA ESTATAL, PARA RECIBIR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (\$1,400,000.00) DEL PROGRAMA "SPECIAL ESCROW ACCOUNT" COMO APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VILLA CONCEPCIÓN II DEL SECTOR VIETNAM DE GUAYNABO.**

**POR CUANTO:** *La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", dispone en el inciso (g) del Artículo 2.001 (21 L.P.R.A. 4051g) que el Municipio puede entrar en convenios con el Gobierno Federal para el desarrollo de obras y facilidades públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables.*

**POR CUANTO:** *El Municipio de Guaynabo tiene interés en dotar a la comunidad del Barrio Amelia de proyectos de vivienda e infraestructura con los cuales se combatirá el deterioro y se establecerá una actividad económica y social que redunde en el beneficio de toda esa comunidad.*

**POR CUANTO:** *La ley establece que se necesita la aprobación de la Legislatura Municipal para autorizar al Alcalde, mediante esta Resolución, a solicitar la transferencia de fondos existentes del "special escrow account" para la construcción del Proyecto Villa Concepción II, el cual será un proyecto de vivienda de interés social para familias de ingresos bajos.*

**POR CUANTO:** *La Comunidad del Sector Vietnam en el Barrio Pueblo Viejo de Guaynabo, necesita se le provea de proyectos que generen empleos y viviendas, de forma tal, que éstos redunden en beneficio económico y social.*

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

**Sección 1ra.:** *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a suscribir un Convenio con el Departamento de la Vivienda Estatal para la transferencia de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (\$1,400,000.00) del Programa "special escrow account" asignados al Proyecto de Vivienda Villa Concepción II.*

**Sección 2da.:** *Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.*

Sección 3ra:

*Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

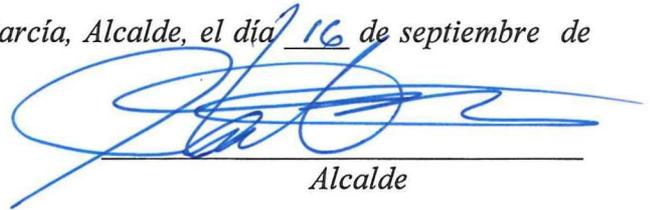


Presidente



Secretaria

*Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de septiembre de 2009.*



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 9, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 9 de septiembre de 2009.

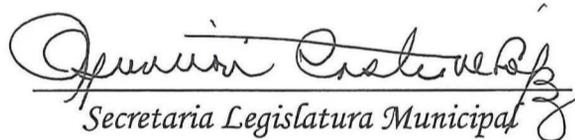
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Omar Llópiz Burgos*  
*Antonio Luis Soto Torres*

*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Miguel Negrón Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de septiembre de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 16 del mes de septiembre de 2009

  
Secretaria Legislatura Municipal